



“Donar órganos es salvar vidas”

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincial” Decreto Nº 175/23

Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: Resolución N° 2663/2025
RESISTENCIA, 22 de Octubre del 2025.
LICITACION PRIVADA N° 818/2025
APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 05 Mes: Noviembre Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios para la contratación
que continuación se detallan.
Saludo a Ud./s., atentamente.

C.P. MARTIN F. VILLACORTA
Jefe Departamento Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º: Objeto

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de los seguros CONTRA TODO RIESGO CON FRANQUICIA de SEIS (6) vehículos del parque automotor, pertenecientes al patrimonio de Lotería Chaqueña, en las condiciones previstas en los considerandos, por un período de cuatro (4) meses.

Artículo 2º: Recepción de los sobres

Los sobres se recibirán en la mesa de entradas de Lotería Chaqueña, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura

La apertura se realizará en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, sito en calle Güemes N° 46, Resistencia, Chaco, el 05 día de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

A los que podrán asistir con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan poder legal de representación

Artículo 4º: Presentación de las propuestas

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación.

El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada y aclarada en todas sus hojas):

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, la cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) **Garantía de oferta:** el uno por ciento (1%) del valor cotizado (la misma podrá estar consignada tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante).
Deberá tener el sellado de ATP correspondiente.

Conforme a las especificaciones del llamado

--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

- c) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago.
- d) Indicar especificaciones técnicas en los renglones cotizados.
- e) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la Licitación.
- f) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- g) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- h) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- i) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- j) Denuncia del domicilio comercial de la casa central y/o sucursal.
- k) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco con la identificación de la persona física, indicando número de documento, número de teléfono y dirección de correo electrónico, el cual será el responsable de recibir las comunicaciones y notificaciones asociadas a los procedimientos de esta licitación, por los medios mencionados anteriormente y por la plataforma de Tu Gobierno Digital (TGD).
- l) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- m) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- n) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- ñ) La Compañía oferente deberá presentar Constancias de sucursal propia debidamente registrada y habilitada por la Municipalidad de Resistencia.
- o) Constancia de habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, para operar en el ramo objeto de la Licitación.
- p) Toda oferta de compañía aseguradora deberá contener la Cotización con la totalidad de términos y condiciones de cobertura, conjuntamente con Carta de Presentación donde se designe en forma exclusiva a Nuevo Chaco Broker de Seguros SA como Organizador en la operatoria, según Decreto Nº3100/18.
- q) Identificación de Reaseguradora que toma a su cargo riesgos cubiertos por la entidad oferente.
- r) Constancia de visita y verificación de los vehículos mencionados en el Artículo Nº 12, emitido por la División Movilidad de Lotería Chaqueña.

Artículo 5º: Modo de presentación de la documental

El contenido del sobre deberá foliarse por orden correlativo con letras y cifras en la parte superior derecha de cada una de las hojas contenidas en el mismo, asimismo, la totalidad de las mismas deberán estar debidamente firmada y aclarada.

Artículo 6º: Garantía de oferta

El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (Sellado en A.T.P.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del valor total de la propuesta. Sin termino de validez y con la cláusula “sin protesto” art 50 dec.-ley 5965/63.

Artículo 7º: Garantía de adjudicación

Conforme a las especificaciones del llamado

--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

Se sugiere al oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar Garantía de Adjudicación (Sellado por A.T.P.) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del valor total de la propuesta. Sin termino de validez y con la cláusula “sin protesto” art 50 dec.-ley 5965/63.

Artículo 8º: Mantenimiento de oferta:
30 días hábiles.

Artículo 9º: Plazo de impugnación
Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación, la oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

Artículo 10º: Vigencia
El tiempo de duración del servicio, objeto de esta Licitación será desde la suscripción del Contrato por el término de cuatro (4) meses, con opción a prórroga por el mismo periodo a favor de Lotería Chaqueña.

Artículo 11º: Forma de pago
Los pagos se efectuarán mensualmente por mes vencido dentro de los quince (15) días de presentada la póliza factura a través de la plataforma <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/...//> para lo cual desde el Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña se confeccionara un expediente digital donde deberá el oferente adjudicado cargar la documentación correspondientes (firmados) por los responsables de cada sector así como toda otra documentación respaldatoria del servicio devengado (Facturación). Lotería Chaqueña abonará mediante transferencia electrónica que efectuará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.

Artículo 12º: Vehículos:
Los automotores a cotizar son:
▣ **Cuatro (4) FORD RANGER DC XL 2.0L T 4X2 MT D. (Año 2025)**
Dominios: AH549VX- AH549VY-AH606PA-AH606PB
▣ **Una (1) FORD RANGER DC XLT 2.0L BIT 4X4 10 AT D. (Año 2025)**
Dominio: AH549VZ
▣ **Una (1) FORD TRANSIT VAN MEDIANA TN MT. (Año 2025)**
Dominio: AH606PC
Lo que genera un total de seis (6) vehículos oficiales del Organismo Lotería Chaqueña.

Artículo 13º: Cobertura mínima
La cobertura del seguro contra todo riesgo con franquicia para el parque automotor deberá incluir:

- Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte del conductor como así también de terceros transportados y no transportados y daños a cosas no transportadas de terceras personas.
- Incendio total y parcial.

Conforme a las especificaciones del llamado

--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

- Accidente total y parcial.
- Robo o hurto total y parcial.
- Rotura y reemplazo de Cristales y cerraduras.
- Reposición de cubiertas.
- Daños por granizo, terremoto e inundación.
- Servicios de grúa, acarreo y asistencia 24 hs.

Artículo 14º: Cláusula sobre franquicias

El seguro contratado deberá ser contra todo riesgo con franquicia, debiendo la compañía aseguradora detallar en su propuesta las siguientes especificaciones:

1. **Montos de la franquicia:**
 - a) Franquicia fija en caso de daños parciales, la cual no podrá superar la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) por cada uno de los vehículos cotizados, a excepción del vehículo FORD TRANSIT VAN MEDIANA TN MT, el cual podrá ascender a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) el monto de la franquicia.
 - b) Franquicia diferenciada para vehículos de uso oficial y vehículos especiales.
2. **Responsabilidad sobre la franquicia:** La franquicia será asumida por Lotería Chaqueña, salvo acuerdo en contrario.
3. **Información y claridad:** Las propuestas deberán detallar explícitamente el monto de la franquicia en cada caso y los procedimientos para su aplicación.
4. **Modificaciones y revisiones:** Cualquier modificación de las condiciones de la franquicia deberá ser previamente aprobada por Lotería Chaqueña.

Artículo 15º: Contrato

El contrato tendrá vigencia de cuatro (04) meses, con opción a prórroga de hasta cuatro (04) meses más, a partir de las doce (12) horas inmediato recibida la orden de compra, en los mismos términos y condiciones, siempre y cuando las partes no manifiesten su voluntad en contrario, notificando en forma fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación y su vigencia sólo se extinguirá por rescisión del mismo debidamente notificada por las partes, en el caso finalizada la contratación o rescisión, y si Lotería Chaqueña no llegara a proveer los medios necesarios en tiempo y forma para un nuevo llamado a licitación, podrá exigir a la compañía aseguradora que continúe con la prestación del servicio por un plazo de treinta (30) días corridos manteniendo los mismos precios de la presente licitación. Si por alguna causa o razón la Compañía aseguradora considera tener motivo justificados para suspender o interrumpir la cobertura de los seguros, antes de proceder a la medida, deberá comunicar en forma fehaciente y con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días.

Artículo 16: Altas, Bajas y Modificaciones:

Los oferentes deberán asegurar la cobertura de nuevas incorporaciones al parque automotor, pudiendo de acuerdo a las necesidades de Lotería Chaqueña producir altas y bajas de pólizas, como así también complementos en los riesgos a cubrir. En este sentido dichos movimientos en la flota y las modificaciones sólo podrán realizarse a solicitud de Lotería Chaqueña.

Artículo 17º: Actualización precio:

El precio cotizado regirá por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta la finalización del contrato. Si Lotería Chaqueña, optare por la prórroga del mismo,

Conforme a las especificaciones del llamado

--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda
Y Finanzas
Lotería Chaqueña

a partir de allí se reconocerá un incremento al precio ofertado, de acuerdo a los valores del mercado. Previamente a dicha actualización, la misma deberá ser notificada fehacientemente al Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña, el cual valorizará el nuevo precio sugerido. Asimismo, si se considerase que el nuevo precio no resulta conveniente para el Organismo, podrá solicitarse la revisión y reestructuración de dicho monto, como así también, la rescisión del contrato. La falta de respuesta por parte del Organismo en el plazo de diez (10) días corridos, establecerá la aceptación tácita de dicha actualización.

Artículo 18º: Constataciones:

la aseguradora deberá realizar las verificaciones técnicas que considere pertinente a los vehículos mencionados en el Artículo 12 antes de la presentación de las ofertas, notificando a Lotería Chaqueña- Departamento Compras y Patrimonio, a los fines de coordinar la pertinente visita y verificación en las instalaciones del Organismo.

Artículo 19º: Lugar de cumplimiento:

Las pólizas deben ser remitidas al Departamento de Compras y Patrimonio del Organismo a través del correo electrónico lotcha.villacortam@chaco.gob.ar / lotcha.vallejasm@chaco.gob.ar , previamente al vencimiento de la póliza precedente a fin de asegurar y resguardar al Organismo ante posibles siniestros como así también, en cumplimiento de la Ley 24449, siendo un requisito indispensable para circular, evitando así, posibles daños y perjuicios por presuntas infracciones de tránsito.

Artículo 20: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Los oferentes deben acreditar estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la contratación.

La adjudicación se realizará ponderando a la oferta más conveniente a los intereses del contratante mediante la evaluación de los Índices Generales Patrimoniales y de Solvencia como así también de la propuesta económica del oferente y la relación de venta con juicios vigentes.

Artículo 21º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Resolución del Directorio de Lotería Chaqueña Nº 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución Nº 1507/96.

Artículo 22º: Conformación:

A los fines de conformación del presente “Pliego de Condiciones Generales y Particulares”, el Oferente firma cada una de las hojas que constituye el mismo, el cual consta de veintidós (22) Artículos.-

Conforme a las especificaciones del llamado

--

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR